

ANEXO “A”

Provisión de Agua Potable

Distrito Norte

MENDOZA NORTE Y SANEAMIENTO S.A

Ampliación Información: 3.10 RED DE AGUA POTABLE Y RED CLOACAL / 3.11 CONSUMO DE AGUA, ENERGIA Y COMBUSTIBLE POR ETAPAS.

Hasta tanto el ESTADO ejecute las obras previstas de "Sistema de provisión de agua potable Piedemonte Norte", Distrito Norte contara con la provisión de agua Potable mediante camiones Cisternas del Operador "MENDOZA NORTE Y SANEAMIENTO SA".

Tomando como referencia los valores de consumo de agua durante la construcción y la operación en la siguiente tabla se presenta la demanda necesaria:

DEMANDA AGUA Lt/d			
CONSTRUCCION	684,17	LT/M2 CONSTRUCCION	
CONSTRUCCION	300	LT/D PERSONAL DE OBRA (2LTx150 Oper)	
OPERACIÓN	500	LT/D	LOCAL COMERCIAL
OPERACIÓN	1100	LT/D	DEPTO

En base a estos valores se estimó la demanda para cada etapa tanto para su construcción como operación:

SECTOR	SUP M2	UNIDADES		DEMANDA m3		PLAZO DIAS	DEMANDA M3/D	
		LOCALES	DEPTOS	CONSTRU OBRA	OPER (m3/d)		OBRA TOTAL	OPER
A	3171,00	28		2169,50	14	650	3,64	14,00
B	3146,00	25		2152,40	13	590	3,95	12,50
C	1402,00	12		959,21	6	340	3,12	6,00
E1	11628,00		48	7955,53	53	700	11,67	52,80
E2	7173,00	10	30	4907,55	38	700	7,31	38,00
E3	6632,00	10	30	4537,42	38	700	6,78	38,00
TOTALES	33152,00	85,00	108,00	22681,60		3680,00	36,46	161,30

Teniendo en cuenta el cronograma de obra presentado se establece la demanda de agua en m3/día de cada año combinado la construcción y las distintas operaciones de los sectores.

Se establece como suministro camiones Cisternas de 12 m3 y se calculan cuantos viajes diarios son necesarios para satisfacer la necesidad de agua de cada año. Adicionalmente, se instalarán tanques reservas con capacidad de 20 m3 para poder tener días de back up hasta tanto lleguen los camiones.

Julian Anaya
Julian Anaya
 DNI: 32.879.688

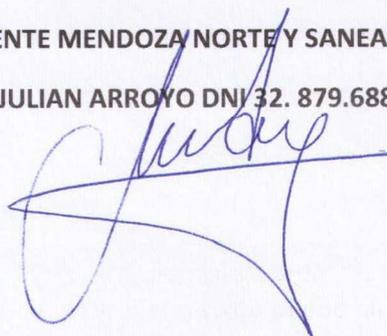
MENDOZA NORTE Y SANEAMIENTO S.A

DEMANDA		SUMINISTO	RESERVAS	Dias back up
AÑO	M3/D	CAMION /D	m3	
1	3,64	0,30	1,00	5,50
2	17,64	1,47	1,00	1,13
3	21,59	1,80	2,00	1,85
4	34,09	2,84	2,00	1,17
5	37,21	3,10	2,00	1,08
6	54,87	4,57	3,00	1,09
7	81,27	6,77	4,00	0,98
8	114,98	9,58	6,00	1,04
9	133,98	11,17	7,00	1,04
10	140,76	11,73	7,00	0,99
11	197,76	16,48	10,00	1,01

Como conclusión se observa que hasta tanto estén ejecutadas las obras de la ampliación de la planta Alto Godoy y el Acueducto del Piedemonte, el Distrito puede alimentarse con camiones cisternas del operador Mendoza Norte y Saneamiento. Este operador cuenta con 2 pozos de perforación con una capacidad de 220 m³/h por lo que observamos que cuando el Distrito este totalmente construido y habitado demandaría menos de una hora de pozo para poder abastecerse de agua.

PRESIDENTE MENDOZA NORTE Y SANEAMIENTO

JULIAN ARROYO DNI 32. 879.688



DEMANDA DE AGUA ETAPA 1 A, B Y C LOCALES COMERCIALES

DEMANDA AGUA		685,7	LT/M2 CONSTRUC	
		500	LT/D	OFICINA
		1100	LT/D	DEPTO

DEMANDA

SECTOR	SUP M2	UNIDADES		DEMANDA M3		PLAZO DIAS	DEMANDA M3/D			
		LOCALES	DEPTOS	OBRA (total)	OPER (m3/d)		OBRA	OPER	AÑO	M3/D
A	3171,00	28		2174,35	14	650	3,35	14,00	1	3,35
B	3146,00	25		2157,21	13	590	3,66	12,50	2	21,00
C	1402,00	12		961,35	6	340	2,83	6,00	3	36,33
									4	42,33

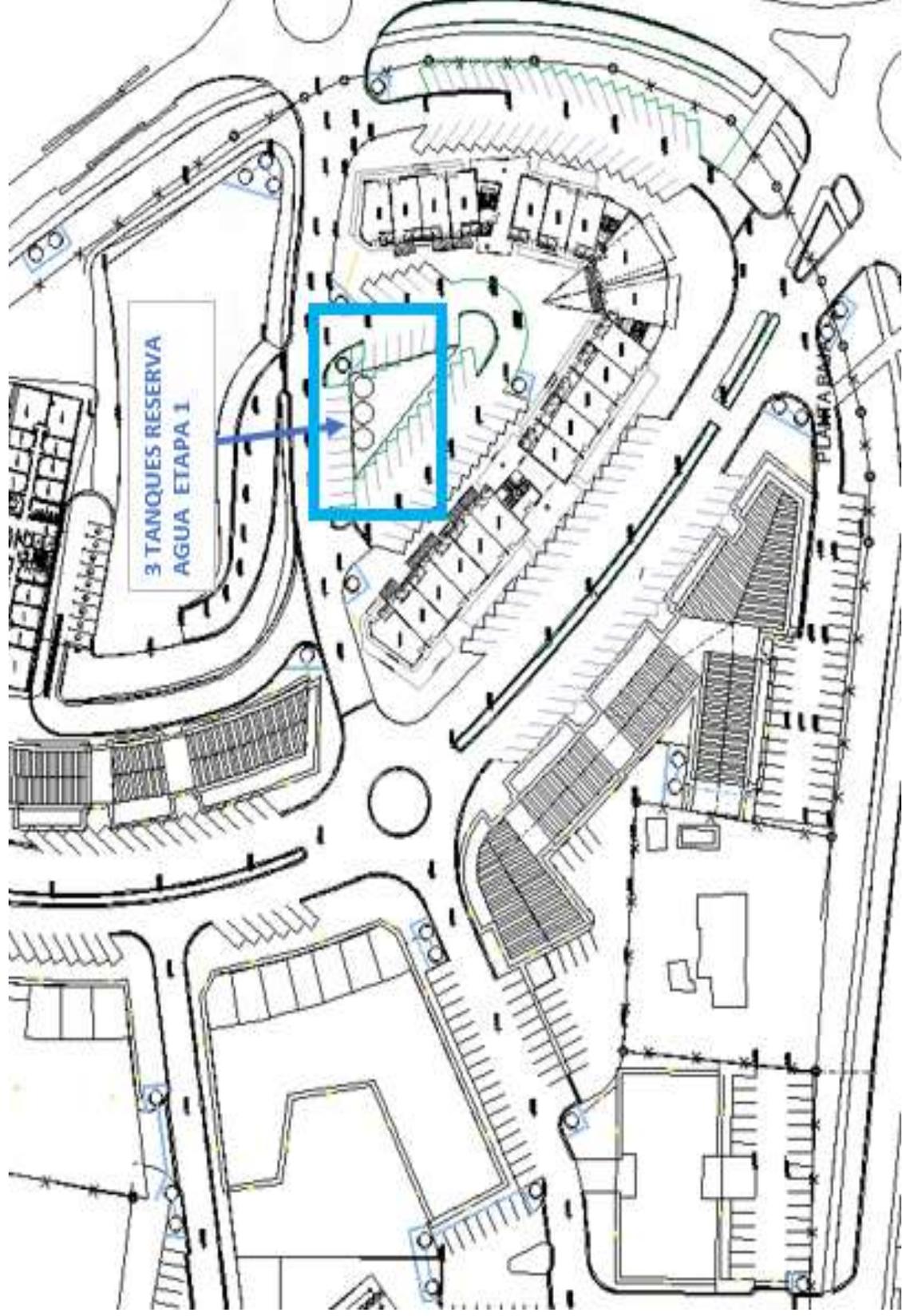
SUMINISTRO

CAMIONES CISTERNAS Y RESERVAS

SECTOR	AÑO	SUM CAM/D	RESERVAS M3	DIAS BACK UP
		12	20	
A	1	0,28	1,00	5,98
B	2	1,75	1,00	0,95
C	3	3,03	2,00	1,10
TOTAL	4	3,53	2,00	0,94

Fuente: equipo de proyecto Distrito Norte

ETAPA 1: Sectores A, B, C



TANQUES DE RESERVA AGUA POTABLE



PROTOCOLO DE LEY 4735

- 118 -
- ciento dieciocho -

N. MARYSOL TRENTACOSTE
Notaria Pública
Reg. N° 1032
Mendoza

N. MARYSOL TRENTACOSTE
Notaria Pública
Reg. N° 1032
Mendoza

Nro. 40.-

1 **CONSTITUCIÓN DE "MENDOZA NORTE SANEAMIENTOS SOCIEDAD**
 2 **ANÓNIMA".- ESCRITURA NÚMERO CUARENTA.-** En Gobernador Benegas,
 3 Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, República Argentina, a **VEINTE** días del
 4 mes de **JUNIO** del Dos mil **DIECISEIS**, ante mí: **NATALIA MARYSOL TRENTACOSTE**,
 5 Notario Público, Titular del Registro Notarial número Mil Treinta y Dos de Capital -
 6 **PROTOCOLO UNICO-** comparecen los señores **JULIAN ARROYO**, Documento Nacional
 7 de Identidad Numero 32.879.688, cuit 20-32879688-1, Soltero, Nacido el 20 de Junio de 1987, 28
 8 años de edad, de profesión licenciado en Administración de Empresas con domicilio en calle Las
 9 Acacias Sur 76, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza; el señor **EMILIANO**
 10 **LOBO PONTICELLI**, Documento Nacional de Identidad Numero 23.202.124 , CUIT: 20-
 11 23202124-2, casado en primeras nupcias con María Soledad Anzulovich, nacido el día 29 de
 12 Enero de 1973, de 43 años de edad, de profesión Licenciado en Administración de Empresas,
 13 con domicilio en calle Presidente Peron 971, Provincia de San Luis y **GERMAN ADOLFO**
 14 **VICCHI**, Documento Nacional de Identidad 21.370.493 CUIT: 20-21370493-2, casado en
 15 primeras nupcias con Romina D 'Angiola , Nacido el 9 de Octubre de 1970, de 45 años de edad,
 16 de profesión Abogado, con domicilio en calle Mitre 639, 1° Piso, Oficina 34, Ciudad , Provincia
 17 de Mendoza ; Personas hábiles de cuyo conocimiento por haberlos individualizado doy fe.- Y
 18 **DICEN: PRIMERO:** Que han decidido constituir una sociedad anónima, que se denominará
 19 **"MENDOZA NORTE SANEAMIENTOS S.A."**- **SEGUNDO:** Que a los efectos de lo
 20 dispuesto por el artículo 11, inciso segundo de la ley 19.550 (t.o. 1984), fijan el domicilio de su
 21 sede social/ y legal en calle Av. Mitre 639, 1° Piso, Departamento 34 de Ciudad, Provincia de
 22 Mendoza.- **TERCERO:** Que la sociedad constituida se registrá por el siguiente Estatuto:
 23 **TÍTULO I.- DENOMINACIÓN, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO:** Artículo
 24 **primero:** Bajo la denominación de **"MENDOZA NORTE SANEAMIENTOS SOCIEDAD**

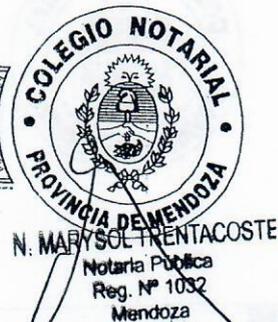


ANONIMA” queda constituida una sociedad anónima que se registrá por los presentes estatutos y
 supletoriamente por la ley 19.550 (t.o. 1984) y demás leyes y reglamentaciones vigentes. Los
 artículos que se mencionan sin ninguna especificación en este estatuto se refieren a aquella
 legislación societaria. **Artículo segundo:** Tiene su domicilio legal en la Provincia de Mendoza,
 República Argentina, pudiendo establecer por intermedio de su Directorio sucursales, agencias y
 oficinas en cualquier parte del país o del extranjero.- **Artículo tercero:** Su duración será de
 NOVENTA Y NUEVE (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Sociedades
 y Comerciantes.- **Artículo cuarto:** La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de
 terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas , constituidas o a constituirse en
 forma accidental o permanente, públicas , privadas o mixtas, mediante contratación directa ,
 licitación pública y privadas o las diversas formas autorizadas por la legislación vigente, nacionales
 o extranjeras, en contrataciones concretadas o a concretarse, en ejecución o ejecutar, en el país o
 en el exterior y tanto en el país como en el extranjero las siguientes actividades: A) **SERVICIO**
DE PROVISION DE AGUA POTABLE Y DESAGÜES: La prestación de los servicios de
 provisión de Agua Potable y de Saneamiento en el área territorial de operación que define la
 Provincia de Mendoza mediante el respectivo contrato de Concesión que se celebre. El objeto
 comprende la captación, potabilización, producción, distribución y comercialización de agua para
 el abastecimiento de la población y desagües cloacales e industriales conforme ha sido definido el
 servicio por el art. 14 de la Ley Provincial N° 6044. La Sociedad podrá realizar todas aquellas
 actividades que resulten necesarias para el cumplimiento de su objeto social debiendo sujetar su
 actuación a los términos y las limitaciones establecidas por la Ley Provincial N° 6044, La Ley
 Provincial de Aguas, la concesión que con tal fin le otorgue el estado Provincial conforme a
 dichas leyes, los contratos de concesión que se celebren y las normas constitucionales y legales
 de la Provincia de Mendoza que resulten de aplicación. B) **SERVICIO DE**



PROTOCOLO DE LEY 4735

- 119 -
- ciento diecinueve -



MARYSOL TRENTACOSTE
Notaria Pública
Reg. Nº 1032
Mendoza

N. MARYSOL TRENTACOSTE
Notaria Pública
Reg. Nº 1032
Mendoza

1 **ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL** 1) Sistema de recolección que
 2 comprende: Conexiones domiciliarias, sumideros, redes y emisores . 2) Sistema de tratamiento y
 3 disposición de las aguas servidas. 3) Sistema de recolección y disposición de aguas de lluvias. En
 4 los casos que para el cumplimiento del objeto social sea necesaria la asistencia profesional con
 5 título habilitante , la Sociedad procederá a contratar los servicios de los mismos .- **TÍTULO II.-**
 6 **CAPITAL, ACCIONES, ACCIONISTAS, DEBENTURES.- Artículo Quinto:** El capital
 7 social se fija en la suma de **PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000)**, representado por **UN**
 8 **MIL (1.000) ACCIONES** de un valor nominal de **PESOS QUINIENTOS (\$500)** cada una.-
 9 Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables o escriturales, con derecho a UN voto
 10 por acción.- Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones del
 11 artículo 211 Ley 19.550 (t.o. 1984) y serán firmados por el Presidente.- Se pueden emitir títulos
 12 representativos de más de una acción.- **Artículo Sexto:** El capital social podrá ser aumentado por
 13 decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo
 14 188 Ley 19.550 (t.o. 1984)..- **Artículo Séptimo:** Los accionistas tendrán preferencia y derecho a
 15 acrecer en la suscripción de nuevas emisiones de acciones, conforme al artículo 194 de la Ley
 16 19.550 (t.o. 1984), salvo los casos previstos en el artículo 197 de dicha norma.- **Artículo Octavo:**
 17 En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para proceder de
 18 acuerdo con lo dispuesto en el artículo 193 Ley 19.550 (t.o. 1984). **Artículo Noveno:** Por
 19 resolución de la Asamblea General Extraordinaria, la sociedad podrá emitir debentures y
 20 obligaciones negociables, de conformidad al artículo 235 de la Ley 19.550 (t.o. 1984). **TÍTULO**
 21 **III.- ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN.- Artículo Décimo:** La administración de la
 22 sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la
 23 Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de tres y un máximo de siete, electos por el
 24 término de tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos.- La Asamblea debe designar igual o menor



número de suplentes, por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran y en el orden de su elección.- Los Directores en su primera reunión podrán designar un Presidente y distribuir los restantes cargos que estimen convenientes entre los demás miembros que lo integren y cuando el Directorio cuente con más de un Director Titular además del Presidente, se designará quién ocupará el cargo de Vicepresidente, quien reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. El Presidente tiene derecho a doble voto en caso de empate.- **Artículo Décimo primero:** Los Directores deberán prestar las siguientes garantías: depositar en la sociedad en efectivo, o en títulos públicos o en acciones de otras sociedades, una cantidad equivalente al uno por ciento (1%) del capital social, o constituir hipoteca, prenda o fianza otorgada por terceros a favor de la sociedad o pagaré a la vista avalado por terceros y con la conformidad de la Asamblea que lo elija.- **Artículo Décimo segundo:** El Directorio tiene las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, conforme a las normas pertinentes de la Ley 19.550, al artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina, lo preceptuado en el artículo 9 del Decreto 5.965/63. Ello sin perjuicio de las facultades que el Directorio resuelva conferir a los Directores o a terceros, mediante el otorgamiento de poderes generales de administración o especiales para la ejecución de actos de administración. - **Artículo Décimo tercero:** La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente o del Director que lo reemplace. **Artículo Décimo cuarto: Comisión Fiscalizadora:** 1.- La fiscalización de la Sociedad será ejercida por una Comisión fiscalizadora compuesta por tres Síndicos Titulares que durarán TRES (3) ejercicios en sus funciones. También serán designados TRES (3) Síndicos Suplentes que reemplazarán a los titulares en los casos previstos en el art. 291 de la ley 19.550 . Los síndicos titulares y sus suplentes serán designados por la Asamblea de Accionistas. 2.- La Comisión



PROTOCOLO DE LEY 4735

- 120 -
- ciento veinte -

N. MARYSOL TRENTACOSTE
Notaria Pública
Reg. N° 1032
Mendoza

MARYSOL TRENTACOSTE
Notaria Pública
Reg. N° 1032
Mendoza

1 Fiscalizadora se reunirá como mínimo, una vez cada tres meses, también será citada a pedido de
2 cualquiera de sus miembros o del Directorio dentro de los cinco (5) días de formulado el pedido
3 al Presidente de la Comisión Fiscalizadora o del Directorio en su caso. Todas las reuniones serán
4 notificadas por escrito, al domicilio que cada Síndico indique al asumir sus funciones. Las
5 deliberaciones y resoluciones de la Comisión Fiscalizadora se transcribirán a un libro de actas, las
6 que serán firmadas por los Síndicos presentes en la reunión. La Comisión Fiscalizadora sesionará
7 con presencia de sus tres (3) miembros y adoptará las resoluciones por mayoría de votos; sin
8 perjuicio de los derechos conferidos por la Ley al Síndico disidente. Será presidida por uno de los
9 Síndicos elegido por mayoría de votos en la primera reunión de cada año; en dicha ocasión
10 también se elegirá reemplazante para el caso de vacancia por cualquier motivo. El presidente
11 representa a la Comisión Fiscalizadora ante el Directorio. 3.- Las remuneraciones de los
12 miembros de la Comisión fiscalizadora serán fijadas por la Asamblea- **TITULO IV.-**
13 **ASAMBLEAS Artículo Décimo quinto:** Toda Asamblea deberá ser citada en la forma
14 establecida en los artículos 236 y 237 Ley 19550 (t.o. 1984), sin perjuicio de lo allí establecido
15 para el caso de Asambleas unánimes.- Podrá convocarse simultáneamente en primera y segunda
16 convocatoria, para celebrar esta última, una hora después de haber fracasado la primera.-**Artículo**
17 **Décimo sexto:** Rigen el quórum y la mayoría determinados por los Artículos 243 y 244 Ley
18 19.550 (t.o. 1984), según la clase de asamblea, convocatoria y materia de que se trate.- La
19 Asamblea Extraordinaria, en segunda convocatoria, se considerará constituida válidamente
20 cualquiera sea el número de acciones con derecho a votos presentes, salvo los supuestos de los
21 Artículos 70 última parte, 88 y 244 "in fine".- **TÍTULO V.- BALANCE, DISTRIBUCIÓN**
22 **DE UTILIDADES.- Artículo Décimo séptimo:** El ejercicio social cierra el 31 de Agosto de
23 cada año.- A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones
24 legales en vigencia y a las normas técnicas en la materia.- **Artículo Décimo octavo:** Las

N. MARYSOL TRENTACOSTE
Notaria Pública
Reg. N° 1032
Mendoza



ganancias líquidas y realizadas se destinarán: a) El cinco por ciento (5%) hasta alcanzar el veinte
 por ciento (20%) del capital suscrito, para el Fondo de Reserva Legal; b) A la remuneración del
 Directorio y Sindicatura, en su caso, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 261 ; c) A
 reservas facultativas, conforme lo establecido en el artículo 70 in fine; d) A dividendos de las
 acciones preferidas y con prioridad a los acumulados impagos; e) El saldo, al destino que fije la
 Asamblea.- Los dividendos deberán ser pagados dentro del ejercicio en que fueron aprobados.-

TÍTULO VI.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- Artículo Décimo noveno: Disuelta la
 sociedad por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94, la liquidación será practicada
 por el o los liquidadores designados por la Asamblea Extraordinaria, quienes deberán actuar
 conforme a lo dispuesto en el artículo 101, subsiguientes y concordantes bajo la fiscalización de la
 Comisión Fiscalizadora.- **CUARTO:** Los comparecientes suscriben totalmente el capital social de
PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000) en este acto, representado por **UN MIL (1000)**
 acciones de **PESOS QUINIENTOS(\$ 500)** valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no
 endosables o escriturales, con derecho a un voto por acción en la siguiente forma: a) **JULIAN**
ARROYO suscribe **SETECIENTOS CINCUENTA (750)** acciones por la suma de **PESOS**
TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$375.000). b) **EMILIANO LOBO**
PONTICELLI suscribe **CIENTO VEINTICINCO (125)** acciones por la suma de **PESOS**
SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$62.500) y c) **GERMAN ADOLFO VICCHI**
 suscribe **CIENTO VEINTICINCO (125)** acciones por la suma de **PESOS SESENTA Y**
DOS MIL QUINIENTOS (\$62.500).- Los socios fundadores integran el 25 % del capital
 social en este acto, es decir la suma de **PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$ 125.000)**
 en efectivo, obligándose a integrar el saldo en el plazo de dos años a partir de este acto.-
QUINTO: Se designa para integrar el primer Directorio como titulares, y en los cargos de
Presidente a Julian Arroyo , Documento Nacional de Identidad número 32.879.688,



- 121 -
- ciento veintiuno -

N. MARYSOL TRENTACOSTI
Notaria Pública
Reg. N° 1032
Mendoza

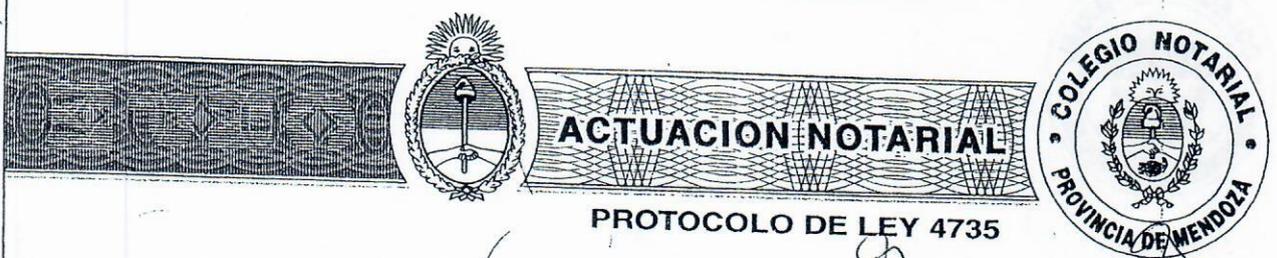
N. MARYSOL TRENTACOSTI
Notaria Pública
Reg. N° 1032
Mendoza

1 CUIT: 20-328796688-1, soltero, profesión licenciado en Administración de empresas, nacido el
2 20 de Junio de 1987, con domicilio real en Las Acacias Sur 76, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo,
3 Provincia de Mendoza ; en el cargo de **Vice Presidente y Director Titular a German Adolfo**
4 **Vicchi, Documento Nacional de Identidad 21.370.493, CUIT N° 20-21370493-2, casado, de**
5 **profesión abogado, nacido el 9 de Octubre de 1970, de 45 años de edad, con domicilio en calle**
6 **Mitrè 639, 1° Piso, Oficina 34, Ciudad, Provincia de Mendoza y en el cargo de Director Titular a**
7 **Emiliano Lobo Ponticelli, Documento Nacional de Identidad número 23.202.124, CUIT**
8 **N° 20-23202124-2, casado, profesión licenciado en Administración de Empresas, nacido el 29 de**
9 **Enero de 1973, de 43 años de edad, con domicilio en calle Presidente Peron 971, Provincia de**
10 **San Luis; y en el cargo de Director Suplente a : 1) Andres Emilio Benenati, Documento**
11 **Nacional 27.090.935, CUIT N° 20-27090935-4, casado, empleado, nacido el 19 de Febrero de**
12 **1979, de 37 años de edad, con domicilio en Barrio Club de Campo Mendoza Manzana R, Casa**
13 **10, Guaymallen, Provincia de Mendoza; personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe.- Los**
14 **comparecientes manifiestan a) que aceptan las designaciones efectuadas; b) Que declaran bajo fe**
15 **de juramento que no se encuentran comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades**
16 **previstas en el artículo 264 de la Ley 19.550; c) Que declaran haber leído y suscripto la "Nomina**
17 **de Funciones Nomina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la**
18 **Unidad de Información Financiera (Resolución U.I.F. N° 11/2011) y asimismo, declaran que**
19 **NO se encuentran incluidos y/o alcanzados por la misma ; d) que a los fines de hacer efectiva la**
20 **garantía establecida por el artículo décimo segundo de este estatuto social, depositan cada año, el**
21 **importe equivalente al uno por ciento (1%) del capital social; e) Que constituyen domicilio**
22 **especial en Av. Av. Lateral Sur de Acceso Este N° 6247, Jesús Nazareno, Guaymallén, Provincia**
23 **de Mendoza, Provincia de Mendoza conforme al artículo 256 de la Ley 19.550. SEXTO: Se**
24 **designa para integrar la Comisión Fiscalizadora a los siguientes: Cargo de Síndico**

N. MARYSOL TRENTACOSTI
Notaria Pública
Reg. N° 1032
Mendoza



Titular: 1) **Maria Laura Godoy**, D.N.I 25.984.639 CUIT N°27-25984639-6, Nacida el 7 de Junio de 1977, de 38 años de edad, Casada, de profesión Contador Público Nacional con domicilio en calle Araoz 700, Barrio Rincon de Araoz, Casa 2, Lujan de Cuyo, Mendoza. ; 2) **Armando Enrique Griffouliere**, D.N.I 11.722.650, CUIT 20-11722650-7, Nacido el 25 de Mayo de 1955, de 61 años de edad, Casado, de profesión Contador Público Nacional con domicilio en calle San Martín 941, 9° Piso, Oficina 1, Ciudad de Mendoza; y 3) **Eduardo Daniel Terranova**, D.N.I 14.441.537, CUIT 20-14441537-0, Nacido el día 13 de Julio de 1961, de 54 años de edad, Divorciado, de profesión Contador Público Nacional con domicilio en calle San Martín 941, 9° Piso, Oficina 1 de la Ciudad de Mendoza. y en el cargo de síndico Suplente a 1) **Pablo Nicolas Garcia Sarmiento**, D.N.I 25.823134, CUIT 20-25823134-2, Nacido el 20 de Enero de 1977, de 39 años de edad, Casado, de profesión Abogado con domicilio en calle B° Viñas del Torreon, Manzana C, Casa 9, Luzuriaga, Maipu, Mendoza 2) **Maria Jose Bolinaga**, D.N.I 22.140.315, CUIT 27-22140315-6, Nacida el 29 de Abril de 1971, de 45 años de edad, Soltera, de profesión Contador Público Nacional, con domicilio en calle Amigorena N°81, 1° Piso Departamento "B", de la Ciudad de Mendoza y 3) **Maria Laura Ochoa**, D.N.I 32.212.051, CUIT 27-32212051-1, Nacida el día 20 de Mayo de 1986, de 30 años de edad, Soltera, de profesión Contadora Publica Nacional, con domicilio en calle Lamadrid 135, Rivadavia, de la Provincia de Mendoza. Los comparecientes manifiestan: a) que aceptan las designaciones efectuadas; b) Que declaran bajo fe de juramento que no se encuentran comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 286 de la Ley 19.550; c) Que declaran haber leído y suscripto la "Nomina de Funciones Nomina de Funciones de Personas Expuestas Politicamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera (Resolución U.I.F. N° 11/2011) y asimismo declaran que NO se encuentran incluidos y/o alcanzados por la misma. Se resuelve fijar el domicilio fiscal de la sociedad en la calle San Martín 941, 9° Piso, Oficina 1 de la



- 122 -
- ciento veintidos -

N. MARY SOL TRENTACOSTE
Notaria Pública
Reg. N° 1032
Mendoza

N. MARY SOL TRENTACOSTE
Notaria Pública
Reg. N° 1032
Mendoza

1 Ciudad de Mendoza, provincia del mismo nombre.- **SÉPTIMO:** Se resuelve designar al
 2 Presidente, y/o German Adolfo Vicchi, Documento Nacional de Identidad número 21.370.493
 3 y/o a quienes estos autoricen para que realicen todos los trámites administrativos y judiciales que
 4 sean necesarios para obtener la conformación de los estatutos sociales y la inscripción de la
 5 sociedad en el Registro Público de Sociedades Anónimas, otorgando en este acto al autorizado
 6 mandato a este efecto y el que se extinguirá de pleno derecho al cumplirse el objeto del mandato
 7 conferido, con facultades suficientes para proponer y aceptar modificaciones, pudiendo firmar
 8 escrituras subsanatorias o complementarias de la presente; asimismo está facultado para depositar
 9 y retirar del Banco de la Nación Argentina los fondos correspondientes al art. 187 LS y a efectuar
 10 el pedido de rúbrica y retiro de libros de la sociedad.- Con esta instrumentación de escritura
 11 pública, los comparecientes, dejan constituida a "MENDOZA NORTE SANEAMIENTOS
 12 S.A".- Los comparecientes aceptan respectivamente esta escritura en todas sus partes y previa
 13 lectura y ratificación, firman ante mí, DOY FE. *sobre el rubro de "veinte" y de...*

14 *Emiliano Escobar*

15 *German A. Vicchi*

16 *José María Godoy*

17 *Juliana Cuyo*

18 *Alfonso*

19 *Flora Oceano*

20 *Andrés Benaventi*

21 *Edumiro Ferreras*

22 *Maria José Bolinaga*

23 *Emiliano Escobar*

24 *ARMANDO GRIFFO WERE*

N. MARY SOL TRENTACOSTE
Notaria Pública
Reg. N° 1032
Mendoza



[Handwritten signature]
Pablo...

Ante...

N. MARYSOL TRENTACOSTE
Notaria Pública
Reg. Nº 1032
Mendoza

Corresponde Actuación
Notarial Nº 800932869

N. MARYSOL TRENTACOSTE
Notaria Pública
Reg. Nº 1032
Mendoza

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24



CONCUERDA

1 //CUERDA con su escritura matriz que obra al folio ...118.....
 2 protocolo del año2.016..... del Registro Notarial N°.....1032.....
 3 de...Capital....., Provincia de Mendoza, autorizada por..... Natalia.....
 4 Marysol Trentacoste..... ParaEl interesado.==.....
 5
 6 en mi carácter de Notaria Titular..... de dicho Registro expido este
 7 Primer..... testimonio, en cinco..... fotocopia/s
 8 y la presente foja que sello y firmo en Mendoza, Argentina.===.....
 9 el20... deJunio..... de2.016.==...

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24

Marysol Trentacoste
 N. MARYSOL TRENTACOSTE
 Notaria Pública
 Reg. N° 1032
 Mendoza

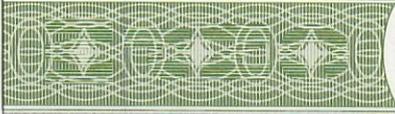
Corresponde Actuación
 Notarial N° 00056 2335

Marysol Trentacoste
 N. MARYSOL TRENTACOSTE
 Notaria Pública
 Reg. N° 1032
 Mendoza

Corresponde Actuación
 Notarial N° 00084731

Marysol Trentacoste
 N. MARYSOL TRENTACOSTE
 Notaria Pública
 Reg. N° 1032
 Mendoza





ACTUACION NOTARIAL



1 En mi calidad de Notario Público, Titular del Registro
 2 notarial Mil Treinta y dos de Capital, **CERTIFICO**: Que las
 3 copias fotostáticas adjuntas a la presente, constante de **SEIS**
 4 **(06)** fojas útiles, en anverso y reverso, son fieles a sus
 5 originales que he tenido a la vista para este acto, y
 6 corresponde a: **"CONSTITUCIÓN DE MENDOZA NORTE SANEAMIENTO**
 7 **SOCIEDAD ANONIMA"** según escritura 40, fojas 118, de fecha 20
 8 de junio del 2016, pasada ante mi, notaria autorizante, doy
 9 fe.- En la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, República
 10 Argentina, a **TREINTA Y UN** días del mes de **OCTUBRE** de Dos mil
 11 **DIECIOCHO.** -



TREINTACUESTE
 Notaria P. B. C. A.
 Reg. N° 1032
 Mendoza

(Handwritten signature)
 N. MARYSOL TREINTACUESTE
 Notaria P. B. C. A.
 Reg. N° 1032
 Mendoza

12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24



Gestión Privada

Nº Operador	Razón Social	Tipo	Tipo Gestion	Departamento	Localidad	Contacto
113	DALVIAN S.A.	Agua y Cloacas	Privada	Capital	Ciudad de Mendoza	
175	FLAVIO AUGUSTO KRISTICH (Bº LA BASTILLA)	Agua	Privada	Godoy Cruz	Ciudad de Godoy Cruz	
98	LUMACO S.R.L.	Agua	Privada	Maipú	Ciudad de Maipú	
179	MENDOZA NORTE SANEAMIENTO S.A.	Agua	Privada	Capital	Ciudad de Mendoza	